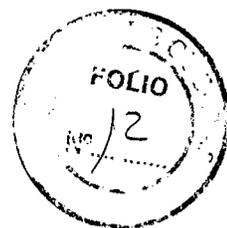




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA 17 MAY 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Río Grande, correspondiente a los subsidios otorgados mediante las Leyes 280 y 295 a los efectos de abonar los sueldos de los meses de Noviembre/94, Enero, Febrero y Marzo de 1995 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS, (\$ 207.600,00), y:

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 129 /95, Letra T.C.P. los comprobantes adjuntados a la Rendición, no presentan observaciones que impidan su aprobación.-

Que en el mismo Informe, se indica que la suma de los mismos es igual a la otorgada, por lo que se aconseja aprobar la presente Rendición de Cuentas en su totalidad.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas presentadas por la Universidad Tecnológica Nacional correspondiente a los subsidios otorgados por las Leyes 280 y 295 para abonar los sueldos de Noviembre/94, Enero, Febrero y Marzo de 1995, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS, (\$ 207.600,00).-



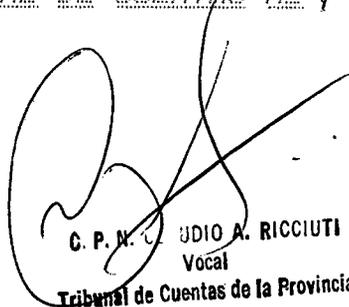
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por el importe
indicado en el art. 19 al Director de dicha universidad, Ing.
Mario Felix FERREYRA.-

ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NO 138 /95. V.A.-


C. P. N. C. JUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia